

RESOLUCIÓN N° 013 DE 2019

**POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PROGRAMA DENOMINADO:
AUXILIAR EN CUIDADO DE NIÑOS DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO
Y EL DESARROLLO HUMANO: INSTITUTO POLITÉCNICO MAYOR DE LOS ANDES "IPMA"
DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No.1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.6.3.2. del Decreto No. 1075 de 2015 establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro del programa(s) a ofrecer.

Que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: INSTITUTO POLITÉCNICO MAYOR DE LOS ANDES "IPMA" del municipio de Arauquita, cuenta con Licencia de Funcionamiento según Resolución No.4108 de Diciembre 27 de 2018.

Que el señor RICARDO ANTONIO MUNÉVAR HERRERA con C.C.No.74.753.826, en calidad de Representante legal y propietario de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: INSTITUTO POLITÉCNICO MAYOR DE LOS ANDES "IPMA" del municipio de Arauquita, solicitó el **REGISTRO** para el Programa de **Formación Laboral** denominado: AUXILIAR EN CUIDADO DE NIÑOS, el cual será ofrecido en la metodología presencial.

Que la Oficina de Calidad Educativa, estudio la información que fundamenta la solicitud de REGISTRO y emitió concepto FAVORABLE e Inspección y Vigilancia, realizó visita de verificación, el día 07 de Diciembre de 2018 y emitió concepto favorable para otorgar el Registro del Programa de Formación Laboral en AUXILIAR EN CUIDADO DE NIÑOS, toda vez que cumple los requisitos básicos para su oferta y desarrollo.

Que éste Despacho encuentra que el Programa de Formación Laboral en AUXILIAR EN CUIDADO DE NIÑOS, de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: INSTITUTO POLITÉCNICO MAYOR DE LOS ANDES "IPMA" del municipio de Arauquita, cumple con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cinco (5) años, el Registro del siguiente Programa de Formación Laboral:



GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Nit: 800102838 - 5

RESOLUCIÓN N° 013 DE 2019

**POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PROGRAMA DENOMINADO:
AUXILIAR EN CUIDADO DE NIÑOS DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO
Y EL DESARROLLO HUMANO: INSTITUTO POLITÉCNICO MAYOR DE LOS ANDES "IPMA"
DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA**

Institución: INSTITUTO POLITÉCNICO MAYOR DE LOS ANDES "IPMA"

Programa: AUXILIAR EN CUIDADO DE NIÑOS

Sede del Programa: Arauquita, ETCR-Filipinas

Duración en horas: 1000 horas

Valor Total del programa: \$2.120.000.00

Jornada: Diurna, Nocturna, Sabatina y Dominical

Metodología: Presencial

Certificado a otorgar: TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN CUIDADO DE NIÑOS

PARÁGRAFO: Para efectos de renovación del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo. Si la institución no solicita su renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Actualizar en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano-SIET, el presente Registro.

ARTÍCULO TERCERO.- El Programa descrito en el Artículo Primero, podrá ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por conducto de Inspección y Vigilancia, la presente Resolución al Representante legal de la institución INSTITUTO POLITÉCNICO MAYOR DE LOS ANDES "IPMA" del municipio de Arauquita o a su apoderado (a), haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución deberá publicarse en la Gaceta Departamental y los costos que se emanen de dicha publicación, deberán asumirse por la

Humanizado



Especificaciones Técnicas Ministerio
de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

ACORDADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE ARAUCA
EN SESIÓN DEL 14 DE MARZO DE 2019
FUNDAMENTO: Art. 157 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo



RESOLUCIÓN N° 014 - DE 2019

**POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PROGRAMA DENOMINADO:
AUXILIAR EN CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO
Y EL DESARROLLO HUMANO: INSTITUTO POLITÉCNICO MAYOR DE LOS ANDES "IPMA"
DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No.1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.6.3.2. del Decreto No. 1075 de 2015 establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro del programa(s) a ofrecer.

Que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: INSTITUTO POLITÉCNICO MAYOR DE LOS ANDES "IPMA" del municipio de Arauquita, cuenta con Licencia de Funcionamiento según Resolución No.4108 de Diciembre 27 de 2018.

Que el señor RICARDO ANTONIO MUNÉVAR HERRERA con C.C.No.74.753.826, en calidad de Representante legal y propietario de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: INSTITUTO POLITÉCNICO MAYOR DE LOS ANDES "IPMA" del municipio de Arauquita, solicitó el **REGISTRO** para el Programa de **Formación Laboral** denominado: **AUXILIAR EN CONSTRUCCIÓN**, el cual será ofrecido en la metodología presencial.

Que la Oficina de Calidad Educativa, estudio la información que fundamenta la solicitud de REGISTRO y emitió concepto FAVORABLE e Inspección y Vigilancia, realizó visita de verificación, el día 07 de Diciembre de 2018 y emitió concepto favorable para otorgar el Registro del Programa de Formación Laboral en **AUXILIAR EN CONSTRUCCIÓN**, toda vez que cumple los requisitos básicos para su oferta y desarrollo.

Que éste Despacho encuentra que el Programa de Formación Laboral en **AUXILIAR EN CONSTRUCCIÓN**, de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano: INSTITUTO POLITÉCNICO MAYOR DE LOS ANDES "IPMA" del municipio de Arauquita, cumple con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cinco (5) años, el Registro del siguiente Programa de Formación Laboral:



RESOLUCIÓN N° 014 DE 2019

**POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PROGRAMA DENOMINADO:
AUXILIAR EN CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO
Y EL DESARROLLO HUMANO: INSTITUTO POLITÉCNICO MAYOR DE LOS ANDES "IPMA"
DEL MUNICIPIO DE ARAQUITA**

Institución: INSTITUTO POLITÉCNICO MAYOR DE LOS ANDES "IPMA"

Programa: AUXILIAR EN CONSTRUCCIÓN

Sede del Programa: Arauquita, ETCR-Filipinas

Duración en horas: 1000 horas

Valor Total del programa: \$2.120.000.00

Jornada: Diurna, Nocturna, Sabatina y Dominical

Metodología: Presencial

Certificado a otorgar: TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN CONSTRUCCIÓN

PARÁGRAFO: Para efectos de renovación del registro de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo. Si la institución no solicita su renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Actualizar en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano-SIET, el presente Registro.

ARTÍCULO TERCERO.- El Programa descrito en el Artículo Primero, podrá ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por conducto de Inspección y Vigilancia, la presente Resolución al Representante legal de la institución INSTITUTO POLITÉCNICO MAYOR DE LOS ANDES "IPMA" del municipio de Arauquita o a su apoderado (a), haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución deberá publicarse en la Gaceta Departamental y los costos que se emanen de dicha publicación, deberán asumirse por la



GOBERNACIÓN DE ARAUCA
Nit: 800102838 - 5

RESOLUCIÓN N° 014 - 08 ENE 2019

**POR LA CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE PROGRAMA DENOMINADO:
AUXILIAR EN CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO
Y EL DESARROLLO HUMANO: INSTITUTO POLITÉCNICO MAYOR DE LOS ANDES "IPMA"
DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA**

persona beneficiada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 879 de Noviembre 09 de 2018.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Arauca a los, 08 ENE 2019

[Firma manuscrita]
NELCY ORELY ROJAS MOJICA

Secretaria de Educación Departamental

Elaboro: Doris Mojica. Inspección y Vigilancia

Revisión Jurídica: Marcoliano Guerrero. Oficina Jurídica SED